

5664/24 2133

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm.

contra

Benito Blua Ferrer

de

Fayon

(Zaragoza)



Juez Instructor de

Se inició el expediente en

17

de

marzo

de 19

44

Fallado en

de

de 19

d

Remitido para ejecución al Juzgado en

de

de 19



16 Agosto 1943

CAPITANÍA GENERAL

DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

Juzgado núm. 12

Elmo. Señor.

Cuartel de Pontoneros

Ref. al núm. 2021

A efectos de responsabilidades políticas, tengo el honor de remitir a V.S.I. testimonio de particulares deducido del P.S.O. núm. 695-40 seguido contra BENITO CLUA FERREZ; rogándole se digne disponer acuse de recibo para constancia en autos. Dios guarde a V.S.I. muchos años. Zaragoza a 13 de agosto de 1943. El Comandante Juez Instructor.

[Firma manuscrita]



Al contestar cítese número de referencia y del Juzgado

El encartado es natural de Barceñona y reside en Fayón (Zaragoza), es hijo de Domingo y Remo-
na.

[Firma manuscrita]

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de ésta Capital

2135

PLAZA



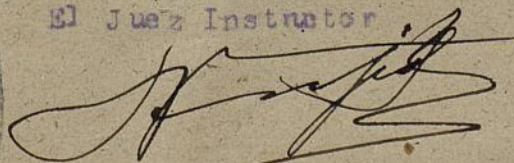
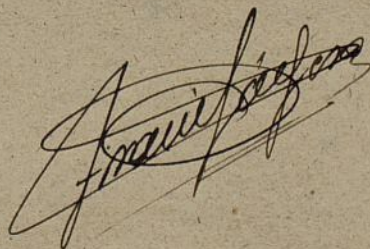
Francisco Góngora Orive, Soldado de Ingenieros, Secretario del Juzgado Militar núm. DOCE y del Procedimiento Sumarísimo Ordinario núm. 695-40 seguido contra BENITO CLUA FERREZ, del que es Juez Instructor el Comandante de Ingenieros Don Julián Navajas Ruiz.

C E R T I F I C O : que en el aludido procedimiento y a los folios que se indican existen los particulares que copiados literalmente dicen.-DILIGENCIA MOTIVADA ACORDANDO REMITIR ESTE PROCEDIMIENTO EN CONSULTA.- Al folio 71.- En Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y tres.-RESOLUCION.-que el encartado BENITO CLUA FERREZ, cuyas generales ya constan, antes del Movimiento era de malos antecedentes. Al iniciarse el mismo se pasó a la ordenes del Comité de Guerra como militante, hizo guardias armado en la frontera, ingresó voluntario en el ejército rojo alcanzando la graduación de Sargento. Se le acusa de varios asesinatos, si bien no ha podido comprobarse o mas bien se quedado desvirtuada su participación en tales hechos; tampoco consta que haya tomado parte en otros hechos delictivos.-CONSIDERANDO:-que estos hechos pudieran revestir los caracteres de delito de Auxilio a la Rebelion, previsto y penado en el artículo 240 del Código de Justicia Militar y Bando de Guerra de 28 de julio de 1936, y que la pena en su día pudiera corresponder al encartado ser inferior a VEINTE AÑOS Y UN DIA de prisión o juicio del Juez que suscribe.-ACUERDO :-Remitir el presente procedimiento en consulta al Ilustrísimo Señor Auditor de Guerra de esta Region Militar en virtud de orden del Excmo. Sr. General Jefe del Cuerpo de Ejército de Aragón de fecha uno de julio de mil novecientos cuarenta y tres. Lo anteriormente consignado lo ordenó el Sr. Juez y para que conste así como el haberse cumplimentado la firma S. S. y yo el Secretario que doy fé.-Francisco Góngora.- Julián Navajas.-Rubricados y sellado.- Al folio 72.-DICTAMEN DEL AUDITOR.-Excmo. Sr.-Se ha instruido la presente Causa núm. 695-40 para esclarecer la actuación del procesado BENITO CLUA FERREZ, durante el periodo rojo.-De las diligencias practicadas en la misma resulta acreditada que el procesado BENITO CLUA FERREZ de significacion política izquierdista realizó durante dicho periodo de tiempo actos que pudieran revestir caracteres de delito, pero teniendo en cuenta la amplitud de criterio que inspiran todas las resoluciones adoptadas por el Gobierno en orden a la responsabilidad criminal, contraindicas con ocasión del alzamiento Nacional, y sus disposiciones complementarias y en consideración además, a que la relevancia penal de la conducta del procesado no es lo suficiente grave para justificar en su día una pena de las que actualmente producen la prisión del reo, pudiera V.E. decretar el sobreseimiento provisional de la presente causa con arreglo a lo dispuesto en el núm. 1º del artículo 338 del Código de Justicia Militar.-Si V.E. así lo acuerda, volverán las actuaciones al Instructor para notificación de libertad definitiva del procesado, si no estuviera sujeto a otras responsabilidades, remisión de testimonio al Consejo Supremo de Justicia Militar y a la Audiencia Provincial de Zaragoza y Estancística.- V.E. no obstante resolverá.-Zaragoza, 13 de julio de 1943.-El Auditor.-Angel Bernal.-Rubricado y sellado.-Al folio 73.-DECRETO DEL EXCMO. SR. CAPITAN GENERAL.- En Zaragoza a 28 de julio de 1943.-De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo el sobreseimiento provisional de esta causa.-Pasen los autos a su Instructor, Juez Militar núm. 1º de esta Plaza, para práctica de las diligencias que se proponen.-El Capitán General .- Monasterio.- Rubricado .

Y para que conste y su remision a la Audiencia Provincial de esta Capital, expido el presente testimonio con el visto bueno del Sr. Juez en Zaragoza a trece de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

V.º B.º

El Juez Instructor

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia n.º 695 del año 40 contra Benito Chua Terres por delito de auxilio a la rebelion del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.
Zaragoza a 5 de Febrero de 1943.

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 5 de Febrero de 1943.

Señores

*Hillanuelo
Zepada
Barroeta*

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

[Handwritten flourish]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

El Fiscal, estima no procede instruir en
fuerza de Benito Clua Ferrer.

Zaragoza 11 Febrero 1944

P. S.
Narciso de Tolosa

Diligencia. - Devuelto Fiscalia hoy 16 Febrero 1944.

Providencia. - Zaragoza diecinueve Febrero mil nove-
cientos cuarenta y cuatro.
Senores }
Millanuelo }
Zepeda }
Barroeta }

Pase al Torrente

Prosecutor

Seguidamente se cumple lo mandado. - Certificado